

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL Nº 823 -2021-CU-GB--- Callao, 19 de julio de 2021 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° 01090738 de fecha 30 de diciembre del 2020 mediante el cual **el ex alumno PINEDO RAGUAY LUIS ANDRES** con Código de Matrícula N° 1420125982 de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita se le otorque el Grado de Bachiller en **ADMINISTRACIÓN.**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 7° establece que para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa reconocido por la UNAC.

Que, asimismo el Art. 8° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario aprueba los Grados Académicos de Bachiller, previamente declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente que es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y del interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo I y II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Informe N° 176-2021-GB-CGT-FCA-UNAC de fecha 30 de abril de 2021, declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en **ADMINISTRACIÓN al ex alumno PINEDO RAGUAY LUIS ANDRES.**

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas mediante Resolución N° 215-2021-GB-CF-FCA-UNAC., de fecha 27 de mayo de 2021 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en **ADMINISTRACIÓN al ex alumno PINEDO RAGUAY LUIS ANDRES.**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 19 de julio de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

- 1° OTORGAR el Grado Académico de BACHILLER en ADMINISTRACIÓN al ex alumno PINEDO RAGUAY LUIS ANDRES conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 215-2021-GB-CF-FCA-UNAC. de fecha 27 de mayo de 2021 de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

Secretario General